



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-16103387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-16103387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 2/21, tendiente a lograr la Puesta en Valor y Refacción de Dependencias Policiales de Seguridad - Zona La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial efectuó la solicitud citada en el exordio de la presente, conforme los fundamentos expuestos en orden 11 y confeccionó la documentación técnica y legal que regirá el presente llamado y la ejecución de la obra de referencia -orden 144/153-;

Que la presente gestión se encuadra en el marco del artículo 9° de la Ley N° 6.021 y las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 (reglamentada por el Decreto N° 443/16), mediante las cuales se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública e Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, respectivamente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, prorrogadas por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta y siete millones seiscientos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos (\$ 667.691.243,92), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la fecha del Acta de Inicio de Obra;

Que en el marco del artículo 14 de la Ley N° 6021, se ha propiciado fijar el valor de venta de la aludida documentación en el uno por mil (1‰) del valor del Presupuesto Oficial;

Que han tomado intervención de su Competencia el Consejo de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública -orden 17, 34, 74 y 95-;

Que la Dirección de Presupuesto y la Dirección General de Administración mediante IF-2021-18918155-GDEBA-DPREMSGP, PV-2021-28870260-GDEBA-DPREMSGP y PV-2021-29252992-GDEBA-DGAMSGP

manifestaron respectivamente que por Expediente Electrónico N° EX-2021-28972230-GDEBA-DAIYSMHYFGP se tramita ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación de las partidas presupuestarias de este Ministerio, a fin de atender la erogación que por el presente se pretende realizar -orden 42, 162 y 177-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso provisorio de pago del veinte por ciento (20%) en concepto de Anticipo de Obra -orden 174-;

Que tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y en el marco del artículo 9° de la Ley N° 6.021, las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 (reglamentada por el Decreto N° 443/16), prorrogadas por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, que como Anexo I - Bases y Condiciones Legales Generales (PLIEG-2021-28268926-GDEBADPAPMSGP), Anexo II - Bases y Condiciones Legales Particulares (PLIEG-2021-28272675-GDEBA-DPAPMSGP), Anexo III - Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2021-28273304-GDEBA-DPAPMSGP), Anexo IV - Cómputo y Presupuesto (IF-2021-28278283-GDEBA-DPAPMSGP, IF-2021-28278680-GDEBA-DPAPMSGP e IF-2021-28279497-GDEBA-DPAPMSGP) y Anexo V - Memoria Descriptiva (ACTA-2021-28277856-GDEBA-DPAPMSGP, ACTA-2021-28279080-GDEBA-DPAPMSGP, ACTA-2021-28280722-GDEBA-DPAPMSGP y Plano PLANO-2021-28268547-GDEBA-DPAPMSGP), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución, tendiente a lograr la Puesta en Valor y Refacción de Dependencias Policiales de Seguridad - Zona La Plata, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos sesenta y siete millones seiscientos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos (\$ 667.691.243,92), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 2/21, tendiente a lograr la ejecución de la obra de referencia, propiciado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, debiendo determinar la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia realizar la publicación de los avisos respectivos en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles

hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar el precio del Pliego Licitatorio en el uno por mil (1‰) del valor del Presupuesto Oficial, el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante Depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de “Adquisición Pliego Licitatorio-Licitación Pública N° 2/21 - Expediente Electrónico N° EX-2021-16103387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP”.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria, de acuerdo a la adecuación de partidas tramitada mediante Expediente Electrónico N° EX-2021-28972230-GDEBA-DAIYSMHYFGP: Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 (\$ 667.691.243,92).

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que el proyecto, plazos, montos y cálculos realizados para la presente gestión, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión Evaluadora de Ofertas para el tratamiento de la Licitación Pública N° 2/21, estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan:

<b>Nombres y Apellido</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>Dependencia</b>
Sebastián Alejandro Marchi	25.952.792	Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa
María Florencia Mosquera	24.891.862	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Gastón Mónico	21.120.503	Dirección Provincial de Arquitectura Policial

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario y de las obligaciones que la documentación licitatoria establece:

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

